



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia. 110014003004-2019-00916-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho ordena:

1. Tener en cuenta para los fines pertinentes, que el término de inclusión del proceso, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia venció en silencio.
2. Requerir al extremo demandante, para que aporte el certificado de existencia y representación del demandado SU Vivienda Ltda. en liquidación actualizado, y efectúe el trámite notificadorio dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación a lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por secretaría, contabilizar el mencionado término.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 43
Hoy 26 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **52a4b2bd0010586697fcf9eccb20faadc2bfd08d9282e1cf92701529bf3de823**
Documento generado en 19/10/2021 09:15:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>